

VANINA M. SCHANZENBACH  
Alcaldesa Compras y Suministros  
Municipalidad de Gral. Ramírez



Municipalidad de Gral. Ramírez  
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos

## DECRETO N° 72 / 2025

### VISTO:

La necesidad de adquirir los materiales necesarios para realización de cordón cuneta, badenes, boca calle y pavimento de hormigón armado en distintos puntos de la ciudad; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme se solicita desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, es necesario adquirir los materiales necesarios para la construcción de **cordón cuneta y badenes** en calle Islas Malvinas -entre Avellaneda y Libertad-, en calle Avellaneda -entre Colón e Islas Malvinas-, y en calle Rocamora -entre Colón e Islas Malvinas-; **boca calle** en calle Lavalle y Uruguay; y **pavimento de hormigón armado** en calle 10 de julio -entre Arroyo de la China y Arroyo Ceballos-;

Que, la construcción de badenes y cordones cuneta, es muy importante en tanto mejoran los escurrimientos pluviales y de esta forma mitigan los procesos erosivos en las calles, facilitando el mantenimiento de las mismas;

Que, por su parte, el pavimento de hormigón armado se destaca por su estabilidad, uniformidad, durabilidad, regularidad superficial y una vida útil más larga que el pavimento de asfalto;

Que, la adquisición de los mismos se financiará con recursos genuinos y para el caso, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Millones (\$145.000.000,00);

Que, se ha expedido favorablemente al respecto Contaduría Municipal, manifestando que la erogación resultante se imputará a la Partida Trabajo Público Afirmado 02-07-40-02-05-08-60 del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos previsto para el ejercicio 2025, Cuenta 1078;

Que, conforme lo prescribe el artículo 159º, siguientes y concordantes de la Ley 10.027 "Régimen Municipal", y sus modificatorias, y, el artículo 91 de la Ordenanza de Contabilidad Municipal N° 1940/2006 y sus modificatorias, debe llamarse a licitación pública para la compra requerida;

### POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

### DECRETA

**Artículo 1º)** Llámese a **Licitación Pública N° 01/2025** para el día 10 de julio de 2025 a la hora 10:00, con el objeto de adquirir **los materiales que a continuación se detallan**, para la ejecución de:

- **cordón cuneta y badenes** en calle Islas Malvinas -entre Avellaneda y Libertad- en calle Avellaneda -entre Colón e Islas Malvinas-, y en calle Rocamora -entre Colón e Islas Malvinas-;
- **boca calle** en calle Lavalle y Uruguay y,
- **pavimento de hormigón armado** en calle 10 de julio -entre Arroyo de la China y Arroyo Ceballos-.

## **MATERIALES.**

Los materiales solicitados son:

1. 650 m<sup>3</sup> de Hormigón Elaborado H° 21
2. 295 u. de malla sima 15x25x5
3. 70 u. de hierro 10mm
4. 155 u. hierro 8mm
5. 215 u. Cal hidratada x 25 kg
6. 65 u. Telgopor (junta 3cm)
7. 100 m<sup>3</sup> brosa cemento

## **LUGAR DE ENTREGA:**

Los materiales deberán ser entregados en la ciudad de General Ramírez donde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos lo indique.

**CONDICIONES DE PAGO:** Cuenta corriente, plazo 180 días.

**Artículo 2º)** El presupuesto oficial se establece en la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Millones (\$145.000.000,00).

**Artículo 3º)** Los interesados podrán adquirir los pliegos en la oficina del Área de Rentas de la Municipalidad de General Ramírez, sita en calle Sarmiento N° 51 de esta ciudad, en el horario de 7:00 a 12:00 hs. y/o depositar el valor de los mismos en la cuenta TIPO 03-CC \$ N° 036000007574 CBU 3860036201000000075744 del Nuevo BERSA, debiendo remitir el comprobante respectivo al Celular 3435509809 o al correo electrónico [ingresos.publicos@generalramirez.gob.ar](mailto:ingresos.publicos@generalramirez.gob.ar).

**Artículo 4º)** El valor de los pliegos se establece en la suma de Pesos Cinco Mil (\$5.000,00).

**Artículo 5º)** Publicar el presente llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, en el Diario Uno Entre Ríos y en el Semanario el Observador del Litoral, por tres días y hágase saber a través de los medios de comunicación locales.

**Artículo 6º)** Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Compras y Suministros en sobre cerrado, hasta el día y hora prefijados en un todo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Licitación Pública N° 01/2025.

**Artículo 7º)** La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

**Artículo 8º) Refrenda Secretario de Gobierno y Hacienda.**

**Artículo 9º) Registrar, comunicar y archivar.**

DESPACHO MUNICIPAL, 04 de junio de 2025.

  
CR. PABLO CÉSAR RODE  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE CRO. RAMÍREZ

  
DRA. FLAVIA FAMBERGER  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Crol. Ramirez

# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

## LICITACION PUBLICA 01/2025 DECRETO N°72/2025

### ARTÍCULO 1º: OBJETO

La presente Licitación tiene por objeto la contratación/compra de:

### MATERIALES PARA LAS SIGUIENTES OBRAS:

**CORDON CUNETA Y BADENES:** CALLE ISLAS MALVINAS, CALLE AVELLANEDA Y CALLE ROCAMORA.

**BOCACALLE:** CALLES LAVALLE Y URUGUAY.

**PAVIMENTO DE HORMIGON ARMADO:** CALLE 10 DE JULIO

- 650 M3 DE HORMIGON ELABORADO H21

- 295 UN. MALLAS SIMAS 15\*25\*5

- 70 UN. HIERRO 10MM

- 155 UN. HIERRO 8MM

- 215 UN. CAL HIDRATADA 25 KG

- 65 UN. TELGOPOR (JUNTA 3CM)

- 100 M3 BROSA CEMENTO

CONDICIONES DE PAGO: CUENTA CORRIENTE 180 DIAS.

MATERIALES ENTREGADOS EN GENERAL RAMIREZ, DONDE LO INDIQUE LA SECRETARÍA SOLICITANTE.

### ARTÍCULO 2º: PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial se fija en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$ 145.000.000,00).

La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir en un treinta por ciento (30%) en las condiciones aceptadas, las adquisiciones que expresamente se estipulan en el presente pliego.

### ARTÍCULO 3º: LUGAR Y FECHA DE APERTURA

El lugar y fecha de apertura del presente Licitación, queda determinado en la Municipalidad de General Ramírez, Área de Compras y Suministros – sito en calle Sarmiento 51 – el día 10 DE JULIO de 2025 a las 10:00 horas. Si resultara feriado o se decretase asueto, se celebrará el acto el día hábil siguiente a la misma hora.

La Municipalidad se reserva el derecho de prorrogar la apertura, o dejar sin efecto la Licitación sin derecho a reclamo alguno por parte de los interesados en participar en la misma.

### ARTÍCULO 4º: CONCURRENCIA A LA LICITACIÓN

Podrán participar en la presente Licitación todas las personas físicas o jurídicas que se encontraren legalmente constituidas, inscriptas y habilitadas, de acuerdo con las normas que rijan su actividad.

REPRESENTANTE LEGAL: la personería del representante legal o apoderado deberá acreditarse por instrumentos extendidos ante Escribano Público, los que deberán estar legalizados. El

representante legal o apoderado deberá contar con facultades suficientes para firmar la oferta y actuar hasta la adjudicación.

Todas las firmas que fueren puestas en ejercicio de representación, deberán estar debidamente aclaradas, con indicación del nombre y apellido, así como la calidad del representante.

#### **ARTÍCULO 5º: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y COTIZACIÓN**

**LUGAR:** La oferta deberá presentarse en Mesa de Entradas de la Municipalidad o en la Oficina de Compras y Suministros.

**SOBRE:** En un sobre cerrado, sin membrete ni identificación del oferente, hasta la hora expuesta en el artículo 3º, consignándose en la cubierta del mismo, únicamente, N° de Licitación Pública, día y hora de la apertura.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$5000,00 (cinco mil), el que se podrá adquirir en Rentas De la municipalidad o mediante transferencia enviando el comprobante a [tesoreria@generalramirez.gob.ar](mailto:tesoreria@generalramirez.gob.ar), a la cuenta N° 757-4 CBU 3860036201000000075744 Municipalidad de General Ramírez.

**PROPUESTA:** La propuesta económica deberá acompañarse -bajo pena de ser desestimada- por escrito y la cotización deberá realizarse en pesos -moneda de curso legal de la República Argentina-, consignando el precio unitario y el total de la oferta, la que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Las cotizaciones en cada ítems o reglón serán por la cantidad especificada en el mismo, pudiéndose ofrecer parte de alguno o de todos los ítems o reglones concursados. La propuesta, incluirá toda la información referente a las características técnicas del material ofrecido (cantidad, marca, tipo/modelo, garantías, análisis, etc.), para una correcta evaluación, y todos aquellos detalles que crea necesario.

**DOCUMENTACIÓN ANEXA:** Junto a la propuesta deberá acompañarse una copia de:

5.1 - Pliegos de la Licitación y anexos firmados en todas sus hojas por el oferente o su representante, con firma y aclaración al pie.

5.2 - Personas Jurídicas: copia del contrato social o estatuto, con sus correspondientes modificaciones, si la hubiere, certificadas por escribano público, y la constancia de inscripción en el registro correspondiente. Además, deberá remitir documentación donde conste la designación de autoridades y la distribución de cargos con la toma de razón por el organismo de controlar correspondiente.

5.3. - Declaración jurada de constitución de correo electrónico, consignando a tal fin la dirección de correo electrónico, en las que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se realicen.

5.4 - Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) actualizada, con el alta de los impuestos y/o regímenes correspondientes, y Constancia de inscripción en la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER).

5.5 - En caso de ser Proveedor ya inscripto en el municipio, no será necesario acompañar la documentación de los ítems 5.2 A 5.4 y **debiendo consignar el número de registro en el Municipio.**

5.6 - Garantía de oferta, deberá ingresar la garantía del 1% de oferta según lo establece el Artículo N° 7.1.1 del Pliego de Condiciones Generales.

#### **ARTÍCULO 6º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los proponentes se comprometen a mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días posteriores al acto de apertura. Acaecido el vencimiento, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará automáticamente por igual cantidad de días, excepto que el oferente manifieste expresamente que retira su oferta.

Si un oferente indica en su propuesta un plazo de mantenimiento inferior, la Municipalidad evaluará si considera o no dicha oferta, estando facultada a rechazarla por tal motivo, sin derecho a reclamación alguna.

#### **ARTÍCULO 7º: ADJUDICACIÓN**

La Municipalidad de General Ramírez adjudicará por renglón o por el total, según convenga como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas al acto respectivo, conforme los

criterios establecidos en la Ordenanza N° 1224/90 que regula el sistema de Compras y Contrataciones en el ámbito municipal.

#### **ARTÍCULO 8º: PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes objeto de la presente Licitación Pública deberán ser entregados de manera parcial y progresiva, conforme a los requerimientos efectuados por el área solicitante y al grado de avance de la obra, el cual será informado desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.

El proveedor adjudicado deberá suscribir un contrato en el que quedarán establecidas todas las pautas de entrega, así como la garantía correspondiente a la adjudicación.

Será a exclusivo cargo del adjudicatario todo gasto que se origine en concepto de flete, acarreo y entrega de la mercadería en el lugar que la Municipalidad determine.

#### **ARTÍCULO 9º: FORMA DE PAGO**

La Municipalidad de General Ramírez abonará el importe correspondiente a la presente Licitación en un plazo de hasta **ciento ochenta (180) días**, mediante **transferencia bancaria** al CBU informado por el adjudicatario.

La **Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos** será la responsable de emitir la **conformidad de recepción total y/o parcial** de los materiales adjudicados. Esta conformidad será condición necesaria para que el **Área de Compras y Suministros** proceda a la **carga de la factura** en el sistema administrativo.

Una vez cumplidos estos pasos y presentada la factura oficial en **tiempo y forma**, la **Tesorería Municipal** efectuará el pago correspondiente.

La Municipalidad podrá ejercer el derecho de **compensación**, y retener del importe a pagar al proveedor las sumas que éste adeude en concepto de tasas, derechos, multas o recargos, cuyo vencimiento se hubiere producido y se encontraren impagos al momento del desembolso.

#### **ARTÍCULO 10º: RECONOCIMIENTO DE VARIACIONES DE COSTOS**

Para la provisión a que se refiere la presente Licitación, no se reconocerán variaciones de costos de ninguna naturaleza y por ningún concepto.

#### **ARTÍCULO 11º: DOMICILIO ELECTRÓNICO**

Se deberá presentar, completo y suscripto por el oferente, el **Anexo de "Declaración Jurada de Constitución de Domicilio Electrónico"**.

La dirección de correo electrónico consignada en el mismo, constituirá el domicilio electrónico del oferente/adjudicatario, en la que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se realicen en el proceso o que tenga por objeto intimaciones, aplicación de penalidades o resolución contractual, independientemente de que dicha cuenta sea de su titularidad o que la misma deje de funcionar o arroje mensajes de error, y hasta tanto se constituya un nuevo domicilio electrónico.

Las notificaciones se considerarán efectuadas el día y hora de su despacho desde la cuenta de correo electrónico del Municipio, independientemente de la fecha y hora de su recepción o de si la misma fuere rechazada por el servidor o el destinatario, o si arrojare mensajes de error.

#### **ARTÍCULO 12º: ESTUDIO Y COMPARACIÓN DE PROPUESTAS - ADMISIBILIDAD.**

Se constituirá una Comisión de Compras, integrada por la jefa del Área de Compras y Suministros, el Asesor letrado y el/los funcionarios/s peticionantes del objeto de esta licitación y/o quien el Departamento Ejecutivo Municipal determine. Una vez concretado el acto de apertura evaluará las Propuestas y documentación aportada con carácter previo a la adjudicación.

La Comisión de Compras hará el estudio de las propuestas presentadas, verificando las condiciones exigidas de validez, la adhesión técnica a las especificaciones de los pliegos y mérito de las garantías constituidas.

La Comisión ordenará las propuestas por su conveniencia, a partir de la de mejor precio, en igualdad o similitud de condiciones y luego las restantes propuestas en orden creciente. A continuación, producirá un informe fundado para el Departamento Ejecutivo comparando las ofertas en cuanto a la conveniencia en los aspectos económico, financiero, técnico y proponiendo un orden de prelación para adjudicar las propuestas analizadas. A los fines de la adjudicación tendrán preferencia los proveedores de General Ramírez, que además de cumplir con los

requisitos técnicos, antecedentes conforme pliegos, formulen ofertas económicas equivalentes al precio correspondiente a la mejor propuesta del resto de los oferentes. Serán consideradas proveedores locales, aquellas empresas o sociedades, que hayan sido constituidas y tengan el domicilio social en esta ciudad, así como la administración efectivamente radicada en la misma. Se priorizarán las empresas o asociaciones empresariales de General Ramírez, en el marco técnico, económico y de antecedentes antes referido, estimulando la sana competencia empresarial. Posteriormente, se expedirá, emitiendo resolución no vinculante, que aconseje respecto de la determinación final a adoptar por parte del Departamento Ejecutivo Municipal. Dicha resolución deberá ser emitida en un plazo máximo de 10 días corridos, contados a partir de la fecha de apertura.

En igual término, el Departamento Ejecutivo Municipal tomará la decisión definitiva, contado desde el vencimiento del plazo anterior. Ninguna oferta podrá ser rechazada en el acto de apertura.

Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la autoridad competente, antes de ser desestimada.

Producido el informe técnico, el Departamento Ejecutivo Municipal resolverá la adjudicación, disponiendo la aceptación de la propuesta que considere más ventajosa o conveniente entre aquellas que se ajusten en un todo a las bases y condiciones establecidas para la Licitación.

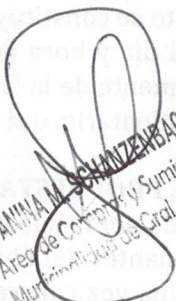
Entiéndase por propuesta más ventajosa o conveniente a aquella que, ajustada a las bases de la contratación, presente la relación precio-atributos técnicos más eficientes. Solo serán admitidas las propuestas que cumplimenten los requisitos técnicos y legales que establece este Pliego, en caso de que las ofertas fueren inadmisibles a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal, las mismas podrán ser declaradas inadmisibles y ser rechazadas.


#### **ARTÍCULO 13º: PROHIBICIÓN DE CESIÓN**

El adjudicatario no podrá ceder o transferir total ni parcialmente el contrato para su ejecución. La violación de esta prohibición podrá ser considerada por la Municipalidad causal de resolución del contrato por culpa del adjudicatario.

#### **ARTÍCULO 14º: JERARQUÍA DE LAS NORMAS**

En cada contratación, el Pliego de Condiciones Particulares, complementará las disposiciones del Pliego de Condiciones Generales, integrando ambos el marco legal que regirá el presente Licitación. En caso de existir contradicciones u omisiones, y siempre que la modificación no sea conciliable, prevalecerán las normas del Pliego de Condiciones Particulares.

  
YANINA M. SCHMITZ BACH  
Área de Compras y Suministros  
Municipalidad de Gral. Ramírez

  
PROF. JOSÉ DARIO CHAPARRO  
A Cargo de la Subsecretaría  
de Obras y Ss. Públicos  
Municipalidad de Gral. Ramírez

# PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

## LICITACION PUBLICA 01/2025 - DECRETO N.º 72-2025

**ARTICULO 1. OBJETO DEL LLAMADO:** Adquisición/contratación de:

### **MATERIALES PARA LAS SIGUIENTES OBRAS:**

**CORDON CUNETA Y BADENES:** CALLE ISLAS MALVINAS, CALLE AVELLANEDA Y CALLE ROCAMORA.

**BOCACALLE:** CALLES LAVALLE Y URUGUAY.

**PAVIMENTO DE HORMIGON ARMADO:** CALLE 10 DE JULIO

- **650 M3 DE HORMIGON ELABORADO H21**
- **295 UN. MALLAS SIMAS 15\*25\*5**
- **70 UN. HIERRO 10MM**
- **155 UN. HIERRO 8MM**
- **215 UN. CAL HIDRATADA 25 KG**
- **65 UN. TELGOPOR (JUNTA 3CM)**
- **100 M3 BROSA CEMENTO**

MATERIALES ENTREGADOS EN GENERAL RAMIREZ, DONDE LO INDIQUE LA SECRETARÍA SOLICITANTE.

### **ARTICULO 2. CONCURRENCIA A LA LICITACIÓN**

- 2.1. Podrán participar del presente llamado todas las personas físicas o jurídicas que se encontraren legalmente constituidas, de acuerdo a las normas que rijan su actividad. -
- 2.2. Representante Legal. La personería de los representantes legales o apoderados deberá acreditarse por instrumentos extendidos ante Escribano Público, los que deberán estar legalizados. Los representantes legales o apoderados deberán contar con facultades suficientes para firmar las ofertas y actuar hasta la adjudicación. -
- 2.3. La sola presentación de ofertas significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, aun cuando el pliego de condiciones particulares no se acompañe a la oferta o no este firmado por el oferente. -

### **ARTICULO 3. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS**

- 3.1. Se presentarán en el lugar establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, en UN (01) sobre cerrado, consignándose en la cubierta número de Licitación, día y hora de la apertura de la misma. El Sobre contendrá la documentación requerida y la propuesta económica.
- 3.2. Se deberá acompañar en el caso de corresponder la copia del recibo de adquisición del pliego.
- 3.3. Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la propuesta tendrán que estar debidamente salvadas por el proponente al pie de la misma. -
- 3.4. Los sobres que se entregue o lleguen antes de la hora de apertura se depositarán en donde fije el pliego y una vez recibidas, los interesados no podrán solicitar su devolución.
- 3.5. Las propuestas de suministro podrán formularse por la totalidad o parte de la mercadería/bienes/servicios objeto de compra/Licitación, pero siempre por el total de

cada renglón. Podrá también cotizarse por parte de alguno de los renglones, si así fuere previsto en el pliego de condiciones particulares. -

3.6. El envío de oferta o cotización vía correo electrónico se deberá hacer a la dirección de correo electrónico [compras@generalramirez.gob.ar](mailto:compras@generalramirez.gob.ar) consignándose claramente en el asunto el número de concurso de precios/licitación al que corresponde, como así también el día y la hora de la apertura. Quien opte por esta modalidad, deberá presentar original de la oferta en el plazo de dos días hábiles administrativos posteriores a la apertura de sobres. En cualquier modo la oferta especificará claramente el precio unitario y total. En todos los casos, la vigencia de la oferta o cotización estará sujeta al cumplimiento de los requisitos contenidos en los pliegos de bases y condiciones, siendo la constitución del depósito de garantía y pago del valor de los pliegos condición sine qua non de consideración y validez en el caso de corresponder.

#### **ARTICULO 4. APERTURA DE PROPUESTAS**

4.1. Las propuestas serán abiertas en el día y hora determinadas en el respectivo llamado a Licitación para celebrar el acto o el día hábil siguiente a la misma hora, si resultara feriado o se decretase asueto.

4.2. Una vez abierto el primer sobre, no se permitirá la presentación de nuevas propuestas, ni aun existiendo causas fortuitas o de fuerza mayor.

Efectuada la apertura, se procederá a labrar el acta correspondiente. Esta deberá reflejar fielmente el proceso o incidencias producidas dentro del acto, desde la apertura de sobres hasta la suscripción de la misma. Además, se hará constar:

- a) Número de ofertas o propuestas presentadas.
- b) Nombre completo de las firmas oferentes.
- c) Monto total de cada cotización, consignando en caso de varias alternativas, el mayor importe.
- d) Nómina de oferentes que presentaron muestras, si así lo exigiere el Pliego de Bases y Condiciones.
- e) Documentación agregada a la propuesta.
- f) Monto de la garantía, en caso que correspondiera su presentación, o constancia de que no ha sido presentada.
- g) Descuento si los hubiere.
- h) Demás aspectos que a criterio del Actuario deban especificarse.

#### **ARTICULO 5. REQUISITOS DE LAS OFERTAS**

5.1. Los proponentes quedan obligados a mantener sus ofertas por el término de Treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura, salvo que el pliego de condiciones particulares indicare expresamente otro plazo. -

5.2. Las ofertas esencialmente deberán especificar:

5.2.1. El precio unitario y total, fijo y cierto, en números con referencia a la unidad solicitada, determinando además el total general, incluidos impuestos y tasas, de la propuesta en letras y números. -

5.2.2. Serán presentadas en moneda argentina, salvo cuando el pliego de condiciones particulares permita la cotización en moneda extranjera autorizada, en cuyo caso, a efectos de la comparación, deberán indicarse con precisión, el tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior a la presentación. -

5.2.3. Se presentarán en el lugar, día y hora que indique el respectivo pliego de condiciones particulares. -

5.3. Cuando en las ofertas se observaren defectos de forma, que a juicio del Departamento

Ejecutivo, no se refieran a la esencia de la propuesta y que no impidan la comparación con los demás oferentes, se podrá requerir su cumplimiento o perfeccionamiento dentro de un plazo perentorio de setenta y dos (72) horas, siempre que no signifique una modificación a las cláusulas que expresamente determinen las condiciones estipuladas en el Pliego. -

#### **ARTICULO 6. MUESTRAS**

6.1. Los proponentes deberán acompañar muestras de los artículos que conforman su oferta, cuando en las cláusulas particulares del pliego de condiciones se establezca expresamente y no será considerada la propuesta en el renglón respectivo que no cumpla con tal requisito. -

6.2. El tamaño o cantidad de las muestras, lugar, forma de presentación y la devolución o destino final de las mismas se establecerá expresamente en el Pliego de Condiciones Particulares.

6.3. Se exceptuará de la presentación de muestras, cuando el elemento ofrecido responda a una reconocida marca y calidad, o bien, que las características del mismo no lo permitan. En tal supuesto se agregarán los folletos correspondientes, los que serán analizados por el Organismo pertinente, a fin de determinar si el corresponde con las exigencias del pliego.

6.4. Las muestras que correspondan a ofertas rechazadas, quedarán a disposición de los proponentes para su retiro, hasta TREINTA (30) DÍAS después de resuelta la adjudicación. Vencido este plazo, las mismas pasarán a ser propiedad de la Municipalidad.

6.5. Las correspondientes a ofertas aceptadas, podrán retirarse una vez cumplido el contrato, hasta TREINTA (30) DÍAS a contar de la última conformidad de recepción de la mercadería adjudicada. De no procederse a su retiro dentro de dicho plazo, se observará el mismo procedimiento señalado en el Numeral 6.4.-

6.6. Los oferentes no tendrán derecho a reclamo por deterioro proveniente de los análisis y ensayos a los que sean sometidas las muestras. -

#### **ARTICULO 7. GARANTIAS**

7.1. Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías:

7.1.1. DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto oficial.  
INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de esta obligación implicará la desestimación de la oferta. La garantía o su comprobante respectivo, según el caso, será adjuntado a la propuesta.

7.1.2. DE ADJUDICACION: CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado.  
INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de esta obligación hará pasible al proveedor la sanción de pérdida de la garantía de oferta. -

Deberá darse cumplimiento a este requisito dentro de los diez (10) DIAS a contar de la fecha de notificación de la adjudicación, excepto que el adjudicatario dé cumplimiento a todas las obligaciones contraídas antes de vencer el plazo establecido. -

7.2. Cuando el depósito se haga en moneda extranjera, el importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior al de la constitución de la garantía. -

7.3. LAS GARANTIAS PODRAN PRESENTARSE EN LAS SIGUIENTES FORMAS:

7.3.1. En efectivo mediante depósito en Tesorería Municipal.

7.3.2. Mediante cheques certificados sobre plaza General Ramírez, para los valores enviados por correo o pertenecientes a oferentes de otra plaza. Por tener una vigencia

determinada, el cheque certificado deberá ser reemplazado por otros válidos tantas veces como sea necesario para cubrir la garantía. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

7.3.3. A través de seguros de Caución con endoso a favor de la Municipalidad y vigencia desde la fecha de apertura de sobres y por el Plazo determinado por el Pliego de Condiciones Particulares. En el caso de la garantía de adjudicación el Seguro de Caución deberá tener vigencia a partir de los veinte (20) días de la adjudicación y por todo el plazo en que se haya estimado la duración de la obra,

7.3.4. Por transferencia bancaria en la Cuenta Corriente CBU N° 3860036201000000075676 de la **Municipalidad de General Ramírez**, CUIT Nro. **33-99905365-9** en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. A los fines de acreditar dicha transferencia, el oferente deberá acompañar el Ticket original emitido por la entidad bancaria en la que se realizó el depósito.

7.3.5. Mediante pagaré extendido a favor de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL RAMIREZ, **por el uno por ciento (1%) para la garantía de oferta**. Para la garantía de Adjudicación un pagare del **cinco por ciento (5%)** extendido a favor de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL RAMÍREZ, **debidamente sellado con el correspondiente pago del impuesto;**

7.3.6. Las ofertas de hasta Pesos **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL** (\$3.605.000,00) quedan exceptuadas de cumplir las garantías establecidas, salvo que expresamente se determine lo contrario.

#### **ARTICULO 8. PROCEDIMIENTOS PARA ADJUDICAR**

8.1 : Tendrá a su cargo dicha tarea una COMISIÓN DE COMPRAS integrada por tres miembros de ésta Repartición: integrada por la jefa del Área de Compras y Suministros, el Asesor letrado y el/los funcionarios/s peticionantes del objeto de esta licitación y/o quien el Departamento Ejecutivo Municipal determine.

8.2 : Para el examen de las propuestas, la COMISIÓN DE COMPRAS confeccionará un Cuadro Comparativo de Precios y Condiciones.

8.3: La COMISIÓN DE COMPRAS establecerá la validez de las propuestas y aconsejará la adjudicación de acuerdo con el procedimiento fijado por el marco jurídico; las Ordenanzas 1224/90 y 1940/2006, las respectivas leyes provinciales y Decreto 795/96 y sus modificatorias.

8.4. La adjudicación se hará por renglón o por el total licitado, según convenga, como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas al acto respectivo y excepcionalmente ella puede tener lugar, aunque se hubiese presentado una sola oferta, siempre que la misma sea válida, es decir, que se ajuste al Pliego de Condiciones Generales y especificaciones particulares y sea, además, su precio conveniente a los intereses del Municipio.

**El precio unitario primara sobre el total parcial de los ítems, cuando se observaren errores de cálculos.**

8.5. Se podrá adjudicar parte de alguno o de todos los renglones licitados, siempre que se hubiese establecido esta condición en el llamado a licitación.

8.6. La adjudicación recaerá siempre en la propuesta más conveniente, entendiéndose por tal, aquella cuyos precios sean los más bajos, en igualdad de condiciones y calidad, de acuerdo con las siguientes normas:

8.6.1. Cuando los efectos ofrecidos reúnan las especificaciones exigidas en el pliego de bases y condiciones y cláusulas o especificaciones especiales, la adjudicación se resolverá a favor de aquella que en esta situación resulte de precio más bajo.

8.6.2. Excepcionalmente podrá adjudicarse por razones de calidad, previo dictamen fundado de la Comisión de Compras, que en forma descriptiva y comparada con la oferta de menor precio justifique en detalle la mejor calidad de materiales, funcionamiento u otras características como, por ejemplo, unificación de stock, condiciones de pago, entrega inmediata, etc., que demuestren las ventajas de la adjudicación que a precios superiores al menor cotizado se proyecte efectuar.

8.6.3. Del mismo modo, se dará preferencia a las propuestas en las que figuren los menores plazos de entrega, cuando así lo hubiera establecido el Pliego de Condiciones Particulares, se podrá adjudicar a propuesta que ofrezcan menor plazo de entrega, aunque su precio no sea el más bajo, si la oportunidad del abastecimiento lo requiere. En este caso, la diferencia de precio deberá justificar los beneficios que se obtengan por el menor plazo de entrega.

8.6.4. En igualdad de precio y condiciones se dará preferencia en la adjudicación a los artículos de procedencia Nacional y dentro de estos, tendrán prioridad los artículos de la provincia de Entre Ríos.

8.6.5. En caso de empate (Igualdad de precios y condiciones) se llamará a los respectivos proponentes a una mejora de precios dentro del término de DOS (02) Días. De subsistir el empate por no modificarse los precios o resultar estos nuevamente iguales se dividirá la adjudicación entre los oferentes empatados, si se justifica el monto y es posible por su característica, de no ser así se dirimirán por sorteo con la presencia de los miembros de la Comisión de Compra y los oferentes en cuestión, no siendo la presencia de estos últimos requisitos indispensable

8.7. El Departamento Ejecutivo estará facultado a aceptar la oferta que a su juicio resulte más conveniente a los intereses de la Municipalidad, a rechazarlas a todas, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamos o indemnización alguna. Asimismo, se reserva el derecho de aumentar o disminuir en un TREINTA POR CIENTO (30%) en las condiciones aceptadas, las adquisiciones que expresamente se estipulen en el pliego de condiciones particulares.

#### **ARTICULO 9. ENTREGA DE MATERIAL / INSUMO**

9.1. Recibido por el adjudicatario el decreto de adjudicación, éste procederá a entregar el material adquirido, con la factura correspondiente y remito por duplicado el que deberá ser revisado y firmado por el empleado interviniente.

9.2. La recepción definitiva se efectuará en el sitio establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, con intervención del representante de la Repartición Solicitante, los que dejarán constancia de cantidad, calidad y demás características con la firma y aclaración en la factura y/o remito correspondiente-

9.3. Con la factura y/o remitos firmados por los receptores de la mercadería, el proveedor las presentará en la Oficina de Compras. Se confeccionará la Orden de Compra la que se enviará a la Tesorería Municipal para que proceda a tramitar la Orden de Pago correspondiente.

9.4. Serán a cargo del adjudicatario, todos los gastos que se originen por fletes, acarreos, entrega y verificación de la mercadería en el lugar establecido, salvo que en forma expresa, el Pliego de Condiciones autorizara otra modalidad.

#### **ARTICULO 10. PENALIDADES**

10.1. En caso de incumplimiento de sus obligaciones, los oferentes y adjudicatarios se harán pasibles de las siguientes penalidades:

10.1.1. Pérdida del depósito de garantía que hubieran constituido en beneficio de la Municipalidad si el proponente desistiera de su oferta dentro del plazo de mantenimiento

establecido y no mediare adjudicación anterior. -

10.1.2. Igual penalidad será aplicada al adjudicatario que no ampliare la garantía hasta el cinco por ciento (5%) del valor adjudicado, dentro del término fijado, sin perjuicio de las demás penalidades que correspondan. -

10.1.3. Vencido el plazo contractual sin que el material o servicio fuera entregado o prestado o hubiese sido rechazado, sin perjuicio de las multas que se pudieran aplicar según legislación vigente del Municipio, el Área de Compras y Suministros con conocimiento del Departamento Legal intimará su entrega o prestación en un plazo perentorio que no podrá exceder los treinta (30) días a partir del vencimiento, bajo apercibimiento de rescisión del contrato. De no cumplirse la obligación en el plazo acordado, se rescindirá el contrato, haciéndose pasible el adjudicatario de la pérdida de la garantía presentada. -

10.1.4. Cuando la provisión no esté respaldada por ningún depósito en razón del monto de la misma, el incumplimiento será sancionado con una multa equivalente al 5% del importe adjudicado.

10.1.5. Si el proveedor entrega el material o prestase el servicio o parte de ello, después de vencido el plazo contractual se le aplicará una multa equivalente al tres por mil (3 o/oo) diario del valor de los efectos entregados o cumplidos en término durante los diez (10) días posteriores, del cinco por mil (5 o/oo) diario del mismo valor durante los diez (10) días siguientes y, diez por mil (10 o/oo) diario durante los diez (10) días posteriores, salvo que se haya solicitado explicado los motivos de tal demora y el Municipio acepte estas condiciones.

10.2. La aplicación de las sanciones enumeradas precedente será resuelta por el Departamento Ejecutivo, previo dictamen de la Comisión de Compras que intervino.


10.3. Se entenderá por "Material no Entregado", también aquel que fuera entregado y rechazado por no ajustarse a las condiciones de la orden de compra.


#### ARTICULO 11. GENERALIDADES

11.1 Los plazos establecidos deberán ser considerados "días hábiles administrativos".

11.2 Toda contratación se regirá por el Pliego de Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares, Circulares y subsidiariamente por las normas que reglamentan el Sistema de Contrataciones del Municipio establecidas en las Ordenanzas N° 1,224/1990 y N° 1.940/2006.

11.3 Mora Automática: se considerará producida la mora, por el simple vencimiento de los plazos previstos, sin necesidad de interpelación alguna.

  
YANINA M. SCHAWENBACH  
Área de Compras y Suministros  
Municipalidad de Gral. Ramírez

  
PROF. JOSÉ DARIO CHAPARRO  
A Cargo de la Subsecretaria  
de Obras y Ss. Públicos  
Municipalidad de Gral. Ramírez

**DECLARACION JURADA  
DOMICILIO ELECTRONICO  
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 01 /2025 -**

**CONSTITUCION DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO**

Por medio de la presente, quien suscribe -----DNI-----en mi carácter de TITULAR/REPRESENTANTE de la firma oferente “-----” según documentación que lo acredita -adjunta al presente- **informo en carácter de DECLARACION JURADA** la siguiente dirección de correo electrónico: -----

La dirección de correo electrónico consignada en el presente, constituirá el domicilio electrónico del oferente/adjudicatario, en la que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se realicen en el proceso o que tenga por objeto intimaciones, aplicación de penalidades o resolución contractual, independientemente de que dicha cuenta sea de su titularidad o que la misma deje de funcionar o arroje mensajes de error, y hasta tanto se constituya un nuevo domicilio electrónico.

Las notificaciones se considerarán efectuadas el día y hora de su despacho desde la cuenta de correo electrónico del Municipio, independientemente de la fecha y hora de su recepción o de si la misma fuere rechazada por el servidor destinatario, o si arrojaré mensaje de error.

**DECLARACION JURADA  
JURISDICCION TRIBUNALES  
LICITACION PUBLICA N° 01/25 - DECRETO N° 72/54**

Por medio de la presente, quien suscribe \_\_\_\_\_, DNI \_\_\_\_\_ en mi carácter de TITULAR/REPRESENTANTE de la firma oferente denominada -----manifiesto en carácter de DECLARACION JURADA la aceptación de la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de DIAMANTE, Provincia de Entre Ríos, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les corresponda o les pudiera corresponder en el futuro.